



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

CIRCULAR No. DGP-009-2018

PARA: Secretarios (as) de Estado, Presidentes (as) Ejecutivos (as), Secretarios (as) Ejecutivos (as), Directores (as) Ejecutivos (as), Gerentes Generales de las Instituciones Descentralizadas, Rectores (as) Universitarios (as) y Directores (as) de las instituciones Desconcentradas.

DE: **ROXANA MELANI RODRIGUEZ**
Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto



ASUNTO: Lineamientos de Política Presupuestaria 2019.

FECHA: 11 de julio de 2018

En cumplimiento a las atribuciones establecidas en los Artículos 5, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto, ha emitido el Acuerdo Ejecutivo No. 697-2018, contentivo de los Lineamientos de Política Presupuestaria a la que se sujetaran todas las instituciones del sector público para el proceso de Formulación Presupuestaria 2019.

A continuación algunos de los elementos más relevantes de dicho documento:

A. Marco macroeconómico

1. Crecimiento real del PIB proyectado para 2019 se estima entre 3.8% - 4.2%.
2. El PIB nominal proyectado es de L629,900.0 millones
3. Se considera una depreciación del tipo de cambio de 5%.
4. Se espera que la inflación tenga un comportamiento moderado, teniendo como meta para el año 2019 $4.0\% \pm 1$ (inflación interanual).

B. Política de Ingresos

1. Para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de 2019, **no se considera nuevas reformas al régimen tributario hondureño.**
2. Para el ejercicio fiscal 2019, se continuará formulando los ingresos propios generados por las Instituciones de la Administración Central por la prestación de servicios, así como los ingresos provenientes de Tasa de Seguridad y el Programa Vida Mejor.



C. Política de Gastos

1. Las prioridades de gastos deben de responder a lo establecido en el plan de gobierno 2018-2022 y las acciones en el área del gasto público deben de orientarse a;
 - i. Suprimir gastos de consumo que no contribuyan a generación de bienes y servicios, asegurando que los gastos respondan a las necesidades reales de país.
 - ii. El nivel de gasto tanto corriente como de capital, se mantendrá dentro de la meta fiscal establecida en la Ley de Responsabilidad Fiscal.

D. Política de empleo

1. Estabilizar la Planilla como cifra máxima a los mismos niveles de empleo registrados (números de plazas) a mayo 2018.
2. El nombramiento de personal por contrato y por jornal debe cumplir con las normas establecidas en la Ley anual de Presupuesto y asimismo, ser validado bajo el procedimiento establecido por el SIREP, lo que incluye la verificación de la disponibilidad presupuestaria entre otros controles.
3. Las contrataciones de personas naturales bajo la categoría de servicios profesionales, debe registrarse en el SIREP y validarse únicamente si cuenta con la disponibilidad presupuestaria durante la vigencia de la contratación, entre otros controles.

E. Política salarial

1. Se tendrá como meta para el año 2019 una masa salarial de la Administración Central respecto al Producto Interno Bruto (Masa Salarial/ PIB) de 8.1% como nivel máximo.
2. Los incrementos salariales de existir, se realizarán respetando como techo el nivel de inflación que se registre al cierre del ejercicio fiscal 2018.
3. En los casos de las instituciones que cuenten con Contratos Colectivos de Trabajo ya negociados se considerara el porcentaje establecido en la contratación; cuando el Contrato Colectivo ya este vencido y no se haya realizado la negociación de la cláusula económica aplicará el nivel de inflación que se registre al cierre del ejercicio fiscal 2018.



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE FINANZAS

Un mayor detalle de estos Lineamientos de Política Presupuestaria puede ser encontrado en el Acuerdo Ejecutivo No. 697-2018 disponible en la página WEB de esta Secretaría de Estado a través del siguiente LINK:

<http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2018/07/697-2018.pdf>

Además, se les informa que producto de las actividades de formulación 2019, la Dirección General de Presupuesto ha realizado la actualización y armonización de los siguientes Clasificadores Presupuestarios:

1. Clasificador Institucional,
2. Clasificador de Ingresos,
3. Clasificador de Objetos de Gasto,
4. Clasificador Funcional,
5. Clasificador por Fuente de Financiamiento,
6. Clasificador por Organismo Financiador; y
7. Clasificador Geográfico.

Dichos Clasificadores incluye el Manual actualizado con sus respectivas cuentas y descripciones, por lo que se les instruye a utilizar la nueva versión de clasificadores y su manual a partir del Proceso Presupuestario 2019.

El Manual versión 2018 está disponible en la página web de esta Secretaría de Estado y puede ser visto en el apartado correspondiente a la Dirección General de Presupuesto, Documentos de la Formulación 2019-2022.

Atentamente,

JLO/NP-DGP